Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Euros
300	414.0	780.00	Aportación convenio de cazadores construcción depósito monte de Zuera	4.900
			Total gastos	4.900

Zuera, 3 de diciembre de 2010. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 17.703**

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en procedimiento de ejecución hipotecaria número 702/2010-D que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por Patricia Peiré Blasco, contra Mario Lamberto Cano Fanhais y Rosana Clavero Chueca, en reclamación de 258.789,72 euros de principal, más 77.636,91 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses, gastos y costas, sin perjuicio esta última cantidad de ulterior liquidación, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca propiedad del ejecutado, que más adelante se indicará:

La subasta se celebrará el día 4 de mayo de 2011, a las 12.00 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio viejo, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta es de 309.600 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, número de cuenta 0030 8005 41 0000000000 Juzgado de Primera Instancia número 2, concepto 4901 0000 05 (número de procedimiento y año), el 30% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieran.

8.ª En el procedimiento no constar la situación posesoria del inmueble.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el BOPZ si a instancia de la parte actora se ha solicitado.

10.ª Sirva el presente de notificación en forma al ejecutado para el supuesto de que no pueda efectuarse por procedimientos ordinarios.

Bien y objeto de la subasta:

Molino harinero en término municipal de Botorrita, en la Huerta Baja de la Rambla, señalado con el numero 26 (hoy Diseminados, numero 10), de 550 metros cuadrados, y linda: frente, camino de Botorrita; derecha entrando, la finca que seguidamente se describe; izquierda y fondo, acequia molinar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 2.174, libro 29, folio 58. Finca 135 de Botorrita.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 17.529**

En el procedimiento de juicio verbal número 570/2010-A2 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 2010. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Nogueras, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 570/2010 de juicio verbal, seguidos como demandante por Comunidad de Propietarios de calle Boggiero, número 119-121, de Zaragoza, defendida por el letrado don David Esteban Arregui, siendo demandados Luisa Blanco López y María Pilar Ruiz Martínez, y…

Fallo: Que estimo la demanda promovida por Comunidad de Propietarios de la calle Boggiero, número 119-121, de Zaragoza, y condeno solidariamente a los demandados Luis Blanco López y María Pilar Ruiz Martínez a abonar la cantidad de 992,52 euros, más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luisa Blanco López y María Pilar Ruiz Martínez, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 17.704**

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 195/2010-A se acuerda publicar la presente resolución, de conformidad con el articulo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1.832/2010-A.

Juez que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 24 de noviembre de 2010.

Parte demandante: Santandría 2000, S.L.

Abogado: Don Joaquín Gimeno del Busto.

Procurador: Don Pedro Luis Bañeres Trueba.

Parte demandada: Cinema, S.C., Iván Suárez González y Daniel Jiménez Sánchez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Santandría 2000, S.L. contra Iván Suárez González, Daniel Jiménez Sánchez y Cinema, S.C. debo:

1.º Condenar al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 131.694 euros.

2.º Intereses legales desde la reclamación hasta el pago.

3.º Las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso, deberá constituirse un depósito de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto, número 0030 8005 40 0000000000-observaciones 4906 0000 00 (---- --) (número procedimiento/año), concepto "recursos", citando el tipo de éste.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demanda Iván Suárez González, Daniel Jiménez Sánchez y Cinema, S.C., se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de dos mil diez. — La magistrada jueza, Carmen Royo Jiménez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación **Núm. 16.506**

En el procedimiento de juicio verbal número 1.483/2009-A se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 2010. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio verbal sobre responsabilidad contractual seguidos con el núm. 1.483/2009-A, en el que han intervenido: como parte demandante, Andrés Casanova Gasca, representado por la procuradora doña Lorena Bartolomé Pérez y defendida por el abogado con José Antonio Millán Calvo, y como parte demandada, Cuarte Especialistas en Interiores y Tapicerías, en rebeldía, y…

Fallo:

1.º Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Andrés Casanova Gasca-

2.º Condeno a Cuarte Especialista en Interiores y Tapicerías a que abone a la parte actora la cantidad de 1.462,99 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Impongo las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, apartado 3, letra b), en cuantía de 50 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cuarte Especialistas en Interiores y Tapicerías, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 17.531**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.218/2010, instado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, por el fallecimiento sin testar de Mariano Ramón Cereza, ocurrido en Zuera (Zaragoza) el día 24 de abril de 2010, en estado civil de soltero, promovido por José Luis Diestre Lamola, en su nombre y en el de Jorge Diestre Lamola, Rosa María Lamola Ramón y Carmen Ramón Fustero, parientes en tercer y cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 17.533**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación número 78/2010-B a instancias de Jose María Soria Collados, María Jesús Soria Collados, María Isabel Soria Collados, María Matilde Soria Collados, Ricardo Soria Collados y Antonio Soria Collados, expediente de dominio para la matriculación de las siguientes fincas:

—Campo de regadío en partida de Garrapinillos, parcela 125 del polígono 163, actualmente con una superficie de suelo en catastro de 3.099 metros cuadrados.

Referencia catastral número 50900A163001250000GX

—Campo de regadío en partida de Garrapinillos, polígono 134, parcela 1, con una superficie de suelo en catastro de 7.493 metros cuadrados.

Referencia catastral 50900A134000010000GH

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Benito Pinilla Subías y Carmen Lasala Ondiviela, como personas de quienes proviene la finca número 3, parcela 125, del polígono 163, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 17.534**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.190/2010-B, promovido por la procuradora doña Nuria Juste Puyó, en nombre y representación de María Magdalena Artal Vicente, por el fallecimiento sin testar de Juan Francisco Artal Vicente, nacido en Zaragoza el día 29 de octubre de 1.952, hijo de Francisco y Juana, fallecido en Zaragoza el día 5 de septiembre de 2010, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo la pariente más próxima del causante su hermana doble vínculo Magdalena Artal Vicente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la que la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 17.535**

Don Rafael López Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este juzgado al número 1.050/2010-C por el fallecimiento sin testar de Rosalía Coll Segura, nacida el 15 de junio de 1921 en Cervera (Lleida), hija de Luis y de Ramona, y fallecida en Zaragoza el 1 de abril de 2010 en estado de soltera y sin descendencia y habiéndole premuerto sus ascendientes, así como sus hermanos de doble vínculo Luis y Pedro Coll Segura y el único hijo de éste, Luis Coll Bosch, expediente promovido por Montserrat Coll Anguera, sobrina del causante, en su favor y por derecho de representación de su padre, Luis Coll Segura, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la que la solicita, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López Melús Marzo.

JUZGADO NUM 13 **Núm. 17.536**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.125/2010-C por el fallecimiento sin testar de Francisco Pérez Menes, nacido en Plasencia de Jalón (Zaragoza) el 4 de mayo de 1945, hijo de Francisco y de Manuela, y fallecido en Zaragoza el 23 de marzo de 2010 en estado de soltero, sin descendencia y sin haber otorgado testamento, habiéndole fallecido sus ascendientes, expediente promovido por el procurador don Antonio Aznar Ubieto, en nombre y representación de José Pérez Lasheras, primero hermano del causante, en su favor y en el de sus hermanos Ana, Daniel, Rosa, José y María Teresa Pérez Lasheras, y a favor del tío del causante Iñigo José Menes García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a once de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM 13 **Núm. 17.543**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por la procura señora Viloria Alebesque, seguido en este Juzgado al número 1.175/2010-R por el fallecimiento sin testar de Juana Giménez Salazar, nacida en Calatayud (Zaragoza) el 25 de agosto de 1945 y fallecida en Zaragoza el día 27 de mayo de 2010, en estado civil de soltera, promovido por Domingo Giménez Salazar, en su nombre y en el de Dolores, Juan Antonio, Juan y Emilio Giménez Salazar, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 17.714**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 724/2010-A a instancia de Consuelo Gómez Bandrés, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

A) Según consta en el Registro de la propiedad:

Casa sita en esta ciudad y en su calle del Temple, número 23 moderno, correspondiente al 13 antiguo. Se ignora su medida superficial y consta de tres pisos, además del firme y sótanos, altos y bajos, confrontante por la derecha de su fachada con casa número 21, de los herederos Pablo Villarroya; por la izquierda, con la número 25, de los herederos de los herederos de Pedro Antonio Alonso-Pérez, y por la espalda, con dependencias de la Iglesia de San Cayetano o Real Casa de Santa Isabel.

B) Descripción actualizada según Catastro:

Casa en esta ciudad de Zaragoza, en la calle del Temple, número 23. Ocupa el solar una superficie de 68 metros cuadrados. La casa, que consta de plantas sótano, baja, primera, segunda, tercera y cuarta, tiene una superficie total cons-